

Tercero. En consecuencia, procede acceder a la pretensión formulada y declarar la disolución por divorcio del matrimonio de los cónyuges litigantes.

Cuarto. En cuanto a las medidas por las que se han de regir los cónyuges entendemos las siguientes:

- Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en Jimena de la Frontera, calle Corral del Concejo, núm. 21, a doña Linda Mary Chatterton.

- Como contribución a las cargas del matrimonio, donde se incluye el pago de la hipoteca que grava la vivienda conyugal e impuestos afines a la misma, el demandado, don Derek Chatterton, abonará mensualmente a doña Linda Mary la cantidad de 300 euros.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha de comunicar de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. En materia de costas procesales, teniendo en cuenta la naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa imposición de costas.

Vistos los preceptos citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Aldana Ríos, se decreta el divorcio del matrimonio formado por doña Linda Mary Chatterton y don Derek Chatterton, celebrado el 20 de abril de 2001, en la ciudad de Cheshire East, Inglaterra.

Las medidas por las que se habrán de regir ambos cónyuges son las siguientes:

- Se atribuye a doña Linda Mary Chatterton el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita Jimena de la Frontera, calle Corral del Concejo, núm. 21.

- Don Derek Chatterton abonará mensualmente a doña Linda Mary Chatterton la cantidad de 300 euros, como contribución a las cargas del matrimonio, donde se incluye el pago de la hipoteca que grava la vivienda conyugal e impuestos afines a la misma.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Derek Chatterton, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintisiete de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 488/2004.

NIG: 2909441C20041000652.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 488/2004. Negociado:

De: Doña Paz Marín Montilla.

Procuradora: Sra. López Millet, Purificación.

Contra: Don Antonio Escaño Aragüez y Pedro Ruiz Pacheco.

Procurador: Sr. León Fernández, Pedro A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 488/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga a instancia de Paz Marín Montilla contra Antonio Escaño Aragüez y Pedro Ruiz Pacheco, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 20 de septiembre de 2005. Han sido vistos por mí, Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los autos de juicio ordinario registrados en el libro de asuntos civiles del Juzgado con el núm. 488/043, seguidos a instancia de doña Paz Marín Montilla, representada por la Procuradora Sra. López Millet y asistida de la Abogada Sra. Cabello Rivas, frente a don Antonio Escaño Aragüez, representado por el Procurador Sr. León Fernández y asistido de la Abogado Sr. Toledo Romero, y don Pedro Ruiz Pacheco, en rebeldía procesal.

F A L L O

Con desestimación de la demanda formulada por Paz Marín Montilla frente a Antonio Escaño Aragüez y estimación parcial de la interpuesta frente a Pedro Ruiz Pacheco, acuerdo:

1.º Absolver a Antonio Escaño Aragüez de la pretensión de condena formulada frente a él.

2.º Condenar a Pedro Ruiz Pacheco a que abone a la actora la cantidad de 15.789,37 €, la que devengará el interés legal desde la presentación de la demanda e incrementado en dos puntos desde la de esta resolución.

3.º La actora abonará a Antonio Escaño Aragüez las costas que se le hayan causado en la instancia, sin hacer especial pronunciamiento respecto de la reclamación frente a Pedro Ruiz Pacheco.

Llévese esta sentencia, previo testimonio en autos, a su libro correspondiente, y notifíquese con instrucción de que frente a ella cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días al siguiente al en que se notifique.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Ruiz Pacheco, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a 19 de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 1510/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: S 02/2007 (Expte. Saeta: 711/2007).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por otros dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y un euros y tres céntimos (133.281,03 €).
5. Garantía provisional: Sí, el 2% del presupuesto de licitación: Dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y dos céntimos (2.665,62 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva. Sección de Contratación y Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 018 800.
 - e) Telefax: 959 018 898.
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de la presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 2. Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.
 - b) Domicilio: Plaza Isabel la Católica, núm. 9.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: A las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincide el sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.iuntadeandalucia.es> seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Huelva, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Órganos Judiciales». (PD. 1514/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina no inventariable con destino a los órganos Judiciales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 144.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.